

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA EMPRESA ACIDE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**Adenda N° 01 al Convenio Marco de
Cooperación Interinstitucional suscrito entre la
Asociación Civil de Investigación para el
Desarrollo y la Empresa (ACIDE) y el Organismo
Supervisor de
las Contrataciones del Estado (OSCE)**



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA EMPRESA (ACIDE) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Asociación Civil de Investigación para el Desarrollo y la Empresa, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20454777621 y domicilio legal en Calle Paz Soldán 815, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa, debidamente representado por su Presidente, Percy Fernando Tohalino Riveros, identificado con DNI N° 29392418, según la Partida Registral N° 11012958 de la Zona Registral N° XII de la Oficina Registral de Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de julio de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 506-2015-ACIDE de fecha 27 Abril del 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal h) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "h) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:
Sr. Percy Fernando Tohalino Riveros, Presidente de ACIDE con DNI N° 29392418 y con correo electrónico: percytohalino@hotmail.com y teléfonos RPM: 950554185, RPC: 958371786.
- Representante del OSCE
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, teléfono 613-5555, Anexo 1144.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los ²¹ días del mes de Julio de 2015.



PERCY FERNANDO TOHALINO RIVEROS
Presidente
Asociación Civil de Investigación para el Desarrollo
y la Empresa - ACIDE



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones
del Estado - OSCE